

Denominación: «La Milagrosa y Santa Catalina».
 Domicilio: Plaza de España, 1.
 Titular: Compañía de las Hijas de la Caridad.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de España, 1.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
 Localidad: Valencia.
 Denominación: Engeba.
 Domicilio: Actor Lloréns, 41.
 Titular: José María Naves Gabaldón.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Actor Lloréns, 41.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
 Localidad: Valladolid.
 Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
 Domicilio: Puente Colgante, 75.
 Titular: Congregación de Religiosas Agustinas Misioneras.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cinco unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puente Colgante, número 75.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación: «Buen Pastor».
 Domicilio: Santo Domingo, 17.
 Titular: Congregación Religiosa El Buen Pastor.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, 17.

12243 *ORDEN de 21 de abril de 1977 sobre transformación y clasificación provisional de Centros no estatales de Educación Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación; Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

No acceder a la transformación en Centros completos de Educación Preescolar de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
 Localidad: Vitoria.
 Denominación: «Calasancio».

Domicilio: Polígono Sansomendi.

Titular: MM. Escolapias.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en polígono Sansomendi. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Fray Francisco, número 5, al indicado.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Barcelona.
 Denominación: «Academia Cultura».
 Domicilio: Doctor Balany y Jubany, 14.
 Titular: Pablo Cornudella Rey.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Balany y Jubany, 14.

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Barcelona.
 Denominación: «Academia Pinadell».
 Domicilio: Ballcells, 12-14.
 Titular: Jesús Pinadell Paracaula.

Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ballcells, números 12-14.

Municipio: Barcelona.
 Localidad: Barcelona.
 Denominación: «Mainada».
 Domicilio: Conde Salvatierra, 8.
 Titular: Magda Mas Comas y Luisa Ruhi Planas.

Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde Salvatierra, 8.

Municipio: Cornellá de Llobregat.
 Localidad: Cornellá de Llobregat.
 Denominación: «Parvulario Combi».
 Domicilio: Doctor Arús, 13.
 Titular: Isabel Orduña Moreno.

Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doctor Arús, 13.

Municipio: Esplugas de Llobregat.
 Localidad: Esplugas de Llobregat.
 Denominación: «Academia Lealtad».
 Domicilio: Lealtad, 6 y 8.
 Titular: José María Prim Serentill.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lealtad, 6 y 8.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
 Localidad: Hospitalet de Llobregat.
 Denominación: «Coimbra».
 Domicilio: Maladeta, 22.
 Titular: Felipe Cabello Rubio.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maladeta, 22.

Municipio: Tiana.
 Localidad: Tiana.
 Denominación: «Clavé».
 Domicilio: Avenida de Albéniz, 2.
 Titular: Esperanza y Ayra Pagan.

Transformación y clasificación provisional en Colegio de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida de Albéniz, 2.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
 Localidad: Santander.
 Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
 Domicilio: Barrio Pesquero.
 Titular: HH. Mercedarias de la Caridad.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con tres unidades y capacidad para 100 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Barrio Pesquero.

Municipio: Santander.
 Localidad: Santander.
 Denominación: «San José».
 Domicilio: Canalejas, 57.
 Titular: Congregación de Religiosas Cistercienses.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Canalejas, 57. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de junio de 1975, en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Torreblanca».
Domicilio: Duque de Santo Mauro, 16.
Titular: María Dolores Sáez Pérez.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Duque de Santo Mauro, 16.

Municipio: Santander.
Localidad: San Román de la Llanilla.
Denominación: «Ángel de la Guarda».
Domicilio: Barrio Somonte
Titular: Ángela Francisca Ontavilla Sales.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barrio Somonte.

Municipio: Santander.
Localidad: San Román de la Llanilla.
Denominación: «Santa Rosa».
Titular: Rosa María Pantaleón Cubas.
Domicilio: Barrio de la Torre, 66.

Transformación y clasificación provisional en Centro de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Barrio de la Torre, 66.

MINISTERIO DE TRABAJO

12244 *ORDEN de 22 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Pinilla, S. L.»*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Construcciones Pinilla, S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Pinilla, S. L.» contra Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno, confirmatorias de la dictada por la Delegación de Trabajo de Cáceres en dieciséis de octubre de mil novecientos setenta, por las que se impuso a dicha Sociedad la multa de siete mil pesetas, declaramos válidas y eficaces las mencionadas Resoluciones, por estar ajustadas a derecho y, en consecuencia, las confirmamos; sin efectuar especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, F. J. Isturiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

12245 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 90 la pantalla para soldadores, marca «Climax», tipo de cabeza, modelo «409-AP», presentada por «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la pantalla para soldadores, marca «Climax», tipo de cabeza, modelo «409-AP» con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, marca «Climax», tipo de cabeza, modelo «409-AP» construido en poliéster reforzado con fibra de vidrio, y presentada por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-12, calle Torrente de las Flores, número 132, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 90 de 23 de diciembre de 1976, pantalla para soldadores».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3 de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

12246 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 82 el adaptador facial, tipo mascarilla, modelo «Dustfoe 88», presentado por «MSA Española, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial, tipo mascarilla, modelo «Dustfoe 88», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, modelo «Dustfoe-88», para un filtro, importado de Estados Unidos de América y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-15, avenida Generalísimo Franco, 818, planta 8.ª, edificio Beethoven, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada adaptador facial de dicho modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 92 de 23 de diciembre de 1976, adaptador facial tipo mascarilla, para un filtro».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7, de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

12247 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 91, el guante aislante de la electricidad, marca «Charco», modelo «EB-604», para clase III, presentada por «Herrero International», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del guante aislante de la electricidad, marca «Charco», modelo «EB-604», para clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el guante aislante de la electricidad, marca «Charco», modelo «EB-604», importado de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «Herrero International», con domicilio en Madrid, 16, calle Mauricio Legendre, 4-8, como elemento de protección personal en las manos contra la electricidad de clase III.

Segundo.—Cada guante de dichos marca y modelo, llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 91, de 23 de diciembre de 1976, guante aislante de la electricidad de clase III».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria, MT-4 de guantes aislantes de la electricidad, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.